

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11306 *Resolución de 25 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se corrigen errores en la de 11 de marzo de 2024, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.*

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo de AEMET (BOE núm. 68, de 18 de marzo de 2024). Se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones.

En la página 31376.

Donde dice: «Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo».

Debe decir: «Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo, excepto para aquellas que, encontrándose en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares, residan en un municipio distinto a aquél en que esté ubicado su puesto de trabajo, por residir en el mismo municipio que el menor o familiar a su cargo».

Debido a esta corrección se habilita un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución, para que las personas participantes en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo de AEMET, convocado mediante Resolución de 11 de marzo de 2024, en supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que se vean afectadas por esta corrección presenten la documentación pertinente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (especificando como oficina de destino: Agencia Estatal de Meteorología) <http://administracion.gob.es>

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Meteorología en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de mayo de 2024.—La Presidenta de la Agencia Estatal de Meteorología, María José Rallo del Olmo.